

NOVEDADES 2013

Ley de Presupuestos para 2013; modificación en la gestión del sistema de empleados de hogar; salario mínimo interprofesional para 2013.

OBSERVATORIO
DE LA JUSTICIA
Y DE LOS
ABOGADOS

—
ÁREA
PROCESAL
LABORAL



ILUSTRE
COLEGIO DE
ABOGADOS DE
MADRID



Ley de Presupuestos para 2013; modificación en la gestión del sistema de empleados de hogar; salario mínimo interprofesional para 2013.

1. El **SMI** para **2013** queda fijado en **21,51 euros/día o 645,30 euros/mes**, según que el salario esté fijado por días o por meses.
2. El indicador público de renta de efectos múltiples (**IPREM**) para 2013 queda fijado en los mismos términos que para el ejercicio 2012:
 - a) Diario: 17,75 euros.
 - b) Mensual: 532,51 euros.
 - c) Anual: 6.390,13 euros.
3. **Interés legal del dinero: 4 %.**
4. **Interés de demora** a que se refiere al art. 26.6 de la **Ley 58/2003**, de 17 de diciembre, **General Tributaria: 5 %.**
5. **Interés de demora** a que se refiere el art. 38.2 de la **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de **Subvenciones: 5 %.**
6. **Sistema de empleados de hogar:** se revisan las bases de cotización y se permite que el propio trabajador o trabajadora tramite su alta en seguridad social si presta servicios durante menos de 60 horas mensuales por empleador.

El empleado de hogar que preste sus servicios durante menos de 60 horas mensuales por empleador y que hubiera acordado con este último la asunción de las obligaciones en materia de encuadramiento en este sistema especial, **será el sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotizar** a dicho sistema.

Ley de Presupuestos para 2013; modificación en la gestión del sistema de empleados de hogar; salario mínimo interprofesional para 2013.



La responsabilidad por el incumplimiento de la obligación de cotizar al Sistema Especial para Empleados de Hogar en estos supuestos corresponderá al propio empleado y, **subsidiariamente, al empleador o empleadores**, salvo que éstos acrediten la entrega de sus aportaciones y cuotas por cualquier medio admitido en derecho.

**OBSERVATORIO DE LA JUSTICIA
ÁREA PROCESAL LABORAL
Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.
C/ Serrano 9, 1ª planta
Tlf: 91.788.93.80. Ext.217/218/219
observatoriojusticia@icam.es**